



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00140815- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Sra. Jimena Vara, Cátedra Farmacia Industrial, Facultad de Ciencias Químicas UNC, desde Ciudad Universitaria hacia el Laboratorio Vent3, ubicado en calle Juan Jufré 4730, Córdoba;

1º Servicio: Partida de la unidad desde Ciudad Universitaria, el 21 de abril de 2026 a las 8.30 h hacia el Laboratorio Vent3, Córdoba. Retorno el mismo día hacia la ciudad de Córdoba, con llegada estimada a Ciudad Universitaria a las 12.30 h;

2º Servicio: Partida de la unidad desde Ciudad Universitaria, el 21 de abril de 2026 a las 13.00 h hacia el Laboratorio Vent3, Córdoba. Retorno el mismo día hacia la ciudad de Córdoba, con llegada estimada a Ciudad Universitaria a las 17.00 h;

3º Servicio: Partida de la unidad desde Ciudad Universitaria, el 22 de abril de 2026 a las 8.30 h hacia el Laboratorio Vent3, Córdoba. Retorno el mismo día hacia la ciudad de Córdoba, con llegada estimada a Ciudad Universitaria a las 12.30 h;

4º Servicio: Partida de la unidad desde Ciudad Universitaria, el 22 de abril de 2026 a las 13.00 h hacia el Laboratorio Vent3, Córdoba. Retorno el mismo día hacia la ciudad de Córdoba, con llegada estimada a Ciudad Universitaria a las 17.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa en el orden 7 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la

unidad para dicho servicio; quedando pendiente de entrega la planilla de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización de los Servicios que se trata en la forma propuesta, los cuales serán efectuados por la unidad Volkswagen AD336PY, a cargo del Sr. Carlos Damián ROMERO Leg. 40.194 DNI 20.453.899 para los servicios del 21 de abril de 2026, y el Sr. Maximiliano Antonio BRIZUELA Leg. 62.096 DNI 39.496.496 para los servicios del 22 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil Ciento Sesenta y Seis C/00/100 (\$ 280.166,00), de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte y Turismo a orden 7, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Sra. Jimena Vara, Cátedra Farmacia Industrial, Facultad de Ciencias Químicas UNC, y a los señores Carlos Damián ROMERO y Maximiliano Antonio BRIZUELA. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb

